



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	HORA	02:30	A.M.		P.M.	X
-------	--------------------------	------	-------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandadas
11001 31 05 030 2021 00087 00	OSCAR EDUARDO PINZÓN BARRIOS	CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Oscar Eduardo Pinzón Barrios	Si
Apoderado Demandante	Deivy Leonardo Acosta Espinosa	Si
Representante Legal Demandada	Asdrúbal Negrete Lebette	Si
Apoderada Demandada	Lina Isabel Tapiero Contreras	Si

AUTO. El 12 de abril de 2023, se adelantó la audiencia de que trata el artículo 85 A del CPTSS, declarándose improcedentes las medidas cautelares solicitadas; determinación en contra de la que la parte actora interpuso recurso de apelación y, se concedió en el efecto DEVOLUTIVO.

Posteriormente, el 31 de julio de 2023, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. **CONFIRMÓ** el auto atacado, tal como se evidencia en el aplicativo de consulta de procesos dispuesto por la Rama Judicial del Poder Público; por lo que es preciso continuar con la actuación correspondiente, sin embargo, se advierte que el auto de obedézcase y cúmplase se dictará hasta tanto el Superior remita a esta sede judicial el expediente electrónico o físico adelantado en esa instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

ETAPAS ARTÍCULO 77 DEL CPTSS	
CONCILIACIÓN	<p>En uso de la palabra el demandante y el Representante Legal de la compañía enjuiciada manifestaron contar con ánimo conciliatorio, por lo que solicitan un tiempo para revisar un eventual acuerdo.</p> <p>En ese sentido, el Juzgado accede a lo solicitado por las partes, por lo que se fija el día MARTES DIECINUEVE (19) DE</p>

SEPTIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), como fecha para adelantar las AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y, de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

Lo anterior sin perjuicio que antes de la fecha y hora indicada las partes alleguen el posible acuerdo conciliatorio al que eventualmente llegaren, para que de ser el caso le sea impartida su aprobación a través de auto que se notifique por anotación en el estado.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d703b5f3-2cb2-429a-a429-875d047be027?vcpubtoken=325abb6f-a6f7-4413-a255-4153a3d7c406>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando González'.

FERNANDO GONZÁLEZ
Juez

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Amado Benjamín Forero Niño'.

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b90fe250206875be8233dba944cec9a61c08e7bb7189fc22410c7689cfcfb1**

Documento generado en 08/09/2023 05:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>